



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente 1/2022 de modificaciones de crédito, primero de suplementos de créditos, dentro del presupuesto del O. A. Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género para 2022.....8513

PERSONAL

Creación de la Comisión Informativa para el seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo en la Feria Nacional del Vino (FENAVIN) de 2023.....8514

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.....8515

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2022 en el presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos.....8516

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria por créditos no disponibles..8517

MIGUELTURRA

Acuerdo inicial relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y otras.....8518

PIEDRABUENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 32/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.....8519

PUERTOLLANO

Exposición al público del acuerdo inicial relativo a la modificación de las Ordenanzas núm. 8, núm. 21 y Ordenanza no fiscal núm. 1.....8520

TOMELLOSO

Delegación de funciones de Alcaldía el día 2 de noviembre de 2022.....8521

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022.....8522

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Bimb4yMgb/WSUQQGLQtYV
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/11/2022 14:07:34
El documento consta de 12 página/s. Página 2 de 12



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022, el expediente 1/2022 de modificaciones de crédito, primero de suplementos de créditos, dentro del presupuesto del Organismo Autónomo Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género para 2022, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica nuevamente dicho expediente con el detalle del presupuesto a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos a 2/11/2022
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	406.000,00		406.000,00
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		20.000,00	20.000,00
TOTAL		406.000,00	20.000,00	426.000,00

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos a 2/11/2022
1	GASTOS DE PERSONAL.	326.600,00	19.000,00	345.600,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	52.400,00	1.000,00	53.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	24.000,00		24.000,00
6	INVERSIONES REALES.	3.000,00		3.000,00
TOTAL		406.000,00	20.000,00	426.000,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3428

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2022, particular número 6, ha aprobado la creación de la Comisión Informativa para el seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo en la Feria Nacional del Vino (FENAVIN) de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3429

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

1746/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 5 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
231/632.00	Reparación de cubierta de instalaciones deportivas anexo al Centro Ocupacional "XABECA"	5.354,86
333/633.00	Reparación de Canalizaciones de Climatización del Teatro Cervantes	2.533,14
454/631.00	Perfilado y reparación de varios caminos públicos	827,60
Totales		8.715,60

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Previsión Definitiva</i>
338/226.10	Festejos Populares	8.715,60
Totales		8.715,60

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Segundo Teniente Alcalde (Decreto núm. 2022-0750, de fecha 24/10/2022 de Delegación de funciones), Gregorio Solanilla Nieto.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3430

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**
ANUNCIO

1747/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 3/2022 en el presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2022, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
164	622.10	Construcción de Nichos	18.950,35

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
338	226.10	Festejos Populares	18.950,35

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Segundo Teniente Alcalde (Decreto núm. 2022-0750, de fecha 24/10/2022 de Delegación de funciones), Gregorio Solanilla Nieto.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3431

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva modificación presupuestaria por créditos no disponibles.

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2022, sobre la declaración de la no disponibilidad de los créditos que se indican:

- Aplicación presupuestaria: 241-14310 y 241-16010, por importe de 57.360 € y 17.560,80 €, respectivamente.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer alternativa-mente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-traciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencio-so-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recep-ción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición po-testativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expre-samente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Carrión de Calatrava, a 2 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Dionisio Moreno Antequera.

Anuncio número 3432

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

El Ayuntamiento Pleno de esta corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales municipales:

- N.º 1.- Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- N.º 2.- Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- N.º 5.- Reguladora del impuesto sobre actividades económicas
- N.º 6.- Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- N.º 9.- Reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- N.º 11.- Reguladora de la tasa por distribución de agua, enganche o acometida de línea, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- N.º 14.- Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- N.º 43.- Reguladora de la tasa por derechos de examen.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las Ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las Ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor el día 1 de enero de 2023, sin perjuicio de las salvedades puntuales determinadas en cada caso.

En Miguelturra, a 31 octubre 2022.- La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3433

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 32/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión (ordinaria/extraordinaria) celebrada el día 27/10/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/10/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3434

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En la sección de gestión de tributos de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan y que han de regir durante el ejercicio 2023:

- Ordenanza núm. 8 tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza núm. 21 tasa por la prestación de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza no fiscal núm. 1 contraprestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de suministro de agua.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en paseo San Gregorio, S/N (edificio antigua casa de baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 28 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 3435

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Siendo necesario la sustitución de esta Alcaldesa el día 2 de noviembre de 2022.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco José Barato Perona, las funciones que me competen como Alcaldesa-Presidenta de la corporación, el día 2 de noviembre de 2022.

Anuncio número 3436

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE SAN CARLOS**

ANUNCIO

Expediente: 161/2022.

Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2022, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Alcaldesa, María del Carmen López Bautista.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 3437

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>